



**ACUERDO No. 015
01 de Diciembre de 2015**

Por medio del cual se otorgan vacaciones al Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar - Corpocesar y se hace un encargo

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
"CORPOCESAR"**

En uso de sus facultades legales y en especial las que confiere el artículo 27 de la Ley 99 de 1993, sus Decretos Reglamentarios, y el artículo 34 del Acuerdo 001 del 31 de marzo de 2005, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 24 de la Ley 99 de 1993 define los órganos de administración y dirección a saber: La Asamblea Corporativa, El Consejo Directivo y El Director General.

Que el literal N del Artículo 34 del Acuerdo 001 del 31 de marzo de 2005 (Estatutos Corporativos), establece dentro de las funciones del Consejo Directivo, la de otorgar vacaciones, licencias, comisiones al exterior y permisos al Director General de la Corporación de conformidad con las normas legales vigentes sobre la materia.

Que el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR - a través del Acto Administrativo contenido en el Acuerdo No. 042 del 29 de junio de 2012, designó al Doctor KALEB VILLALOBOS BROCHEL, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 72.223.078 expedida en Barranquilla, como Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR - para el período 2012- 2015.

Que el Doctor KALEB VILLALOBOS BROCHEL, tomó posesión del cargo de Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR - en fecha tres (3) de Julio de 2012, según consta en Acta de Posesión.

Que el artículo 8 del Decreto 1045 de 1978 dispone que los empleados públicos o trabajadores oficiales tengan derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio.

Que previa comprobación del tiempo de servicio, el doctor KALEB VILLALOBOS BROCHEL, Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR", tiene derecho al disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones correspondiente al tiempo laborado en forma continua, durante el período comprendido entre el 3 de julio de 2013 al 3 de julio de 2014.

Que de conformidad con el artículo 17 del Decreto 1045 de 1978, el citado funcionario tiene derecho a la liquidación y pago por concepto de vacaciones y prima de vacaciones.

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**



Que a su vez el literal O del artículo 34 del Acuerdo 001 de 31 de Marzo de 2005. (Estatutos Corporativos), dispone como función del Consejo Directivo de la Corporación la de designar el encargado de la Dirección General durante las ausencias de su titular, entre el personal Directivo de la Corporación.

En mérito de lo anteriormente expuesto el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR",

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Concédase quince (15) días hábiles de vacaciones, comprendidos entre el día 16 de diciembre de 2015 y el 07 de enero de 2016, al doctor **KALEB VILLALOBOS BROCHEL**, Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR", identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 72.223.078 expedida en Barranquilla,

ARTICULO SEGUNDO: Efectúese la liquidación y pago de los conceptos que correspondan en razón del otorgamiento del periodo de vacaciones al Dr. Kaleb Villalobos Brochel.

ARTICULO TERCERO: Designese al Doctor **JULIO CESAR BERDUGO PACHECO**, Secretario General, identificado con la CC.8.643.493 como Director General encargado de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR" durante el periodo de vacaciones del Director General Titular, periodo comprendido entre el día 16 de diciembre de 2015 al 07 de enero de 2016.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese el presente Acuerdo al Dr. Kaleb Villalobos Brochel y al Dr. Julio Cesar Berdugo Pacheco, Secretario General.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar, el primer (01) día del mes de diciembre de 2015.

JAVIER EDUARDO TORRES MARTINEZ
Presidente (D) Consejo Directivo
Delegado del Ministerio de Medio Ambiente
y Desarrollo Sostenible

JULIO CESAR BERDUGO PACHECO
Secretario General

Proyecto: Flor Lacouture A.
Revisó: Julio Berdugo

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-15
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 02/07/2015



REPÚBLICA DE COLOMBIA

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL
DEL CESAR "CORPOCESAR".**

ACTA DE POSESIÓN

En Valledupar Cesar el primer (1) día del mes de diciembre de 2015, en sesión extraordinaria del Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Cesar- CORPOCESAR realizada en Sala de Juntas de la Dirección General, se hizo presente el Dr. **JULIO CESAR BERDUGO PACHECO**, Secretario General de Corpocesar, identificado con la cedula de ciudadanía número 8.643.493, con el fin de tomar posesión como Director General encargado de la Corporación Autónoma Regional del Cesar, según el Acuerdo N°. 015 de fecha 01 de diciembre de 2015

Prestó el juramento ordenado por el artículo 122 de la Constitución política.

Manifestó bajo la gravedad del juramento, no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición de las establecidas en la Constitución y en los Decretos 2400 de 1968, 1950 de 1973; Ley 4ª de 1992, Ley 734 de 2002 y demás disposiciones vigente para el desempeño de empleo públicos.

En fe de lo expuesto se firma la presente diligencia.

La presente acta surte efectos a partir el 16 de diciembre de 2015.

QUIEN POSESIONA:



JAVIER EDUARDO TORRES MARTINEZ
Presidente (D) del Consejo Directivo de Corpocesar
Delegado del Ministerio de Medio Ambiente
y Desarrollo Sostenible

EL POSESIONADO:



Dr. JULIO CESAR BERDUGO PACHECO